

ANEXO II

CALENDARIO ELECTORAL, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En el ámbito de la Administración de Justicia se ha establecido el siguiente calendario, a excepción de Córdoba y Sevilla:

- Fecha de inicio del proceso: 28 de enero de 2011.
- Fecha de votación: 10 de marzo de 2011.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de diciembre de 2010, por la que se convocan subvenciones instrumentalizadas a través de convenio con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2011/2012.

La Orden de 29 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y se convocan las correspondientes para el curso 2009/10 (BOJA núm. 116, de 18 de junio), concretó el marco legal para la formalización de los convenios mediante la convocatoria anual de subvenciones.

Posteriormente el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, trata de ajustar a las especialidades de nuestra Comunidad Autónoma el procedimiento administrativo en materia de subvenciones, propiciando un marco legal que simplifica el procedimiento de elaboración de las bases reguladoras de las subvenciones.

Igualmente potencia la simplificación del procedimiento de concesión de subvenciones a través del empleo sistemático de las declaraciones responsables a suscribir por las personas solicitantes en lugar de la presentación masiva de documentos acreditativos por las personas interesadas en el momento inicial del procedimiento, así como la incorporación de datos, memorias y demás información en los formularios de solicitud puestos a disposición de las personas interesadas al efectuarse la convocatoria evitándoles aportar los correspondientes documentos.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Objeto, ámbito de aplicación y base reguladora.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad

específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2011/2012.

2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras establecidas en la Orden de 29 de mayo de 2009.

Segundo. Solicitudes y documentación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, las solicitudes deberán ajustarse al modelo que como Anexo I acompaña a esta Orden y que estará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Igualmente el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web de dicha Consejería.

2. En la fase de presentación de solicitudes, toda la documentación exigida en el artículo 9 de la Orden de 29 de mayo, salvo la presentación de la memoria, será sustituida por una declaración responsable del compromiso de aportarla en el momento que recaiga la resolución provisional de personas beneficiarias.

Tercero. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en cuyo ámbito territorial se hallen ubicadas las respectivas Escuelas Hogar o Entidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.0500.487.01.42F, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El módulo al que se refiere el artículo 3.1.a) de la Orden de 29 de mayo de 2009 es de 807,92 € por residente y curso.

3. El módulo al que se refiere el artículo 3.1.c) de la Orden de 29 de mayo de 2009 es de 68,04 € por residente y curso.

4. La cantidad máxima a la que se refiere el artículo 3.2 de la Orden de 29 de mayo de 2009 es de 10,57 € por alumno o alumna y día de atención.

5. La cantidad a la que se refiere el artículo 3.3 de la Orden de 29 de mayo de 2009 es de 52,37 € por residente y día de atención.

Quinto. Criterios para la concesión de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas según lo recogido en el artículo 11 de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Sexto. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Tramitación y resolución de las solicitudes.

La Directora General de Planificación y Centros formulará la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria, tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Octavo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los términos previstos en el artículo 14.4 de la Orden de bases reguladoras.

Noveno. Formalización de los convenios.

La formalización de los convenios se realizará en el documento que corresponda en cada caso y cuyos modelos figuran como Anexos II, III y IV de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Décimo. Efectos.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANVERSO ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES DE TITULARIDAD PRIVADA

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA HOGAR O ENTIDAD			
DENOMINACIÓN			
CÓDIGO DE LA ESCUELA HOGAR O ENTIDAD	CIF	TITULARIDAD	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO/AUTORIZACIÓN			
En relación con la documentación que es exigida por las bases reguladoras, si resultado persona beneficiaria provisional/suplente:			
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y AUTORIZO al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó(*)
.....
.....
.....
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria, conforme al artículo 9.4 de la Orden reguladora.

4 DECLARACIÓN , SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: <input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

REVERSO ANEXO I

Solicitadas		
Fecha/Año	Otras Administraciones/ entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
Concedidas		
Fecha/Año	Otras Administraciones/ entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €

Otra/s (especificar):

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas y **SOLICITO** suscribir convenio con la Consejería de Educación para el curso ____/____, para:

- A) La atención del alumnado en régimen de internado, contando con una capacidad de plazas.
- B) La realización de los servicios y actividades complementarias para alumnos/as, de acuerdo con el módulo económico establecido por alumno o alumna/día.
- C) La atención en régimen de internado de alumnos/as con discapacidad, de acuerdo con el módulo económico Establecido.

En a de de

EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL,

(Sello de la Escuela Hogar o Entidad)

Fdo.:.....

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la resolución de la Convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. 41071-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.